

**AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL**



**REQUISITO PARA INSTRUCTORES EN
SEGURIDAD DE AVIACIÓN**

GENERALES

- a. Tener el curso Inspector en Seguridad de Aviación.
- b. Contar con a los menos 5 años de experiencia cumpliendo labores de Seguridad Aeroportuaria.
- c. Demostrar formación continua en el ámbito profesional y materias afines para el desarrollo humano.
- d. Haber aprobado el curso de Instructores o capacitadores, impartido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación de la República de Panamá o un Centro de Instrucción OACI o la Autoridad Aeronáutica Civil de la República de Panamá.
- e. Tener experiencia en docencia demostrable y comprobable o haber impartido instrucción anteriormente, avalados por un certificado de la entidad académica reconocida por el Ministerio de educación de la República de Panamá o un certificado de su Jefe Superior Directo.
- f. Contar con Certificación de Competencias Profesionales Vigente Nivel IV-B, para fines de instrucción, otorgado por la AAC-DSAC.

ESPECIFICOS

- g. Acreditar idoneidad respecto del curso el cual solicita certificación.
Ej. Instructores para el curso Inspector en Seguridad de aviación, requiere además de los requisitos generales, acreditar tener el curso en cuestión.
- h. Presentar a la AAC/DSAC la solicitud de verificación de competencias profesionales conjuntamente con el C.V. y copias de los documentos que respaldan la solicitud.
- i. Confirmar citación a evaluación práctica-teórica.
 1. Preparar una clase en un tiempo no mayor a 25 minutos del tema el cual requiere certificación.
 2. Aplicar evaluación teórica mediante listas de chequeo para medir aptitud y actitud en la cédula de evaluación de competencias profesionales
- j. Notificación de resultados para la certificación.